

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de Noviembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 668/12.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N° 375/08 de 10 de marzo de 2008, que aprueba el Convenio para Funcionamiento de Jardines Infantiles con transferencia de Fondos; Instrucciones de la Dirección de Servicios Traspasados para proceder a la contratación de las personas que se desempeñarán como serenos en los Jardines Infantiles y Salas Cuna administrados por la Municipalidad de Alto Hospicio, pertenecientes a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Tarapacá, con el fin de dar plena eficacia a la Educación Municipal; Certificado de Obligación Presupuestaria; Y Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.



DECRETO:

- 1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y don **MARIO ANTONIO VASQUEZ ZAPATA**, Rut 6.409.886-1, domiciliado en Pachica N°2826, Alto Hospicio, para que preste servicios como **Sereno**, en el **Jardín Infantil Aventura de Aprender**, perteneciente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y administrado por el Municipio, en los horarios que determine la Dirección de Servicios Traspasados, desde el **13 de Octubre de 2012 hasta el 06 de Diciembre de 2012**.
- 2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, serán la suma bruta de \$ 1.450 (mil cuatrocientos cincuenta pesos), por hora, menos el 10% de impuesto a la renta.
- 3.- Por razones impostergables de buen servicio, el prestador desarrollará los servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.
- 4.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios de la persona que por este acto se contrata.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 114.05.01. Junji.

Fdos. Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde; José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

Serv. Traspasados
Dir. Control
Carp. Personal.
Interesado